

IMPORTANCIA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

09/02/2022

Ramon Arroyave
Coordinador Coiso



JUSTIFICACIÓN

- Estas pruebas, permiten medir el nivel de salud física, mental y social, y, asimismo, establecer si un trabajador se encuentra en condiciones óptimas para desempeñar un cargo seguro para él y sus compañeros.



EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

Artículo 3°. *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales.* Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

Examen Médico Ingreso: “Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo”

Examen Médico Periódico: “Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.”

Examen Médico de Retiro: “Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.”

EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

4. Por cambios de ocupación o puesto de trabajo. Se realiza al colaborador cada vez que cambie de puesto de trabajo, funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo.

5. Por reincorporación laboral luego de una incapacidad temporal prolongada.

6. Por los contratos temporales de corta duración.

Las evaluaciones médicas ocupacionales garantizan que los colaboradores presenten las condiciones físicas y médicas para cubrir el puesto y desarrollarse dentro de la organización. De este modo, permitirán a las empresas contratar y retener al personal idóneo, averiguar qué elementos propios del trabajo afectan su salud y mejorar las condiciones laborales para alcanzar sus objetivos estratégicos



Artículo 7°. *Información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.*
Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar la siguiente información básica:

Los exámenes de ingreso deben estar orientados de acuerdo a los riesgos y demandas específicas del cargo, razón por la que el enfoque cada evaluación médica es diferente. Se hace necesario que el empleador informe al médico evaluador, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en que desarrollará la labor.

Aportando los **profesiogramas** que contienen la información de las demandas del cargo (calificación de las capacidades, habilidades, experiencia que el oficio requiere, los requerimientos físicos exigidos, y las demandas del oficio) y las competencias exigidas al candidato que hacen referencia a las condiciones básicas para el adecuado desempeño (grado de educación, calidades de personalidad, psicológicas, actitudinales, relaciones interpersonales y las calidades físicas).

REGISTRO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

RESPONSABLES: MEDICOS E INSTITUCIONES
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
RESERVA HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION
DEL TRABAJADOR,
TIPO Y FECHA DE
EVALUACION

IDENTIFICACION
DE LA ENTIDAD
O PERSONA QUE
REALIZO LA
EVALUACION

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD
O PERSONA QUE REALIZO LA
EVALUACION

REGISTRO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

El único documento resultante de un examen médico ocupacional que recibe el empleado es el reporte o certificado con el concepto médico, donde se expresa claramente las restricciones, recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El certificado no debe contener información específica sobre las condiciones de salud del trabajador evaluado, ya que esta es de carácter confidencial.

Finalizados los exámenes médicos de una empresa, el médico evaluador deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valoró, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.



Bélgica
socio para el desarrollo



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL



PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

ORGANIZAR Y GARANTIZAR EL
FUNCIONAMIENTO DE UN
PROGRAMA DE SALUD

SEGUIMIENTO
ESTANDARIZADO DE
LAS CONDICIONES DE
SALUD DE LOS
TRABAJADORES

ELABORACION DE
DIAGNOSTICOS DE
CONDICIONES

FACTORES DE RIESGO

INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS:

Los indicadores epidemiológicos expresan una relación entre el subconjunto de enfermos (o difuntos por una determinada enfermedad, o sujetos portadores de una condición relacionada con la salud) y el conjunto de miembros de la población.



ESTUDIOS DE HIGIENE INDUSTRIAL:

Conjunto de procedimientos dirigidos a identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que pueden afectar la salud de los trabajadores en el ámbito laboral.

INDICADORES BIOLÓGICOS ESPECÍFICOS: es una preparación caracterizada de un microorganismo específico resistente a un proceso de esterilización en particular.



CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador

2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.



GRACIAS



FGTB
Central General
Juntos más fuertes



Bélgica
socio para el desarrollo



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES

La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador



CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES

4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos. podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia

PARÁGRAFO. El archivo, seguridad, producción, recepción , distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social.



Bélgica
socio para el desarrollo



CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES

La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador

